

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 88-2008

Guatemala, 03 de junio del 2008

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" para que la Dirección de Contabilidad del Estado y el Taller Nacional de Grabados en Acero, cuenten con la previsión financiera que permita cumplir con la adquisición de materiales y el equipo, destinado a apoyar las actividades que desarrollan para llevar a buen término su plan de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **374**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
17	Ministerio de Finanzas Públicas	31	32	<u>3,504,318.00</u>	<u>3,504,318.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>3,504,318.00</u></b>	<b><u>3,504,318.00</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>3,504,318.00</u></b>	<b><u>3,504,318.00</u></b>
Funcionamiento	3,458,318.00	3,458,318.00
Componente de Inversión	<u>46,000.00</u>	<u>46,000.00</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	46,000.00	46,000.00

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,504,318.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



Lic. Carlos Alberto Barreda  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

